

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°376
20/05/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza N° 13437/2021

Quilmes, 25/03/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° HCD-O-2-28094-2021 ha sancionado la Ordenanza N° 13.437/2021 en la Sesión Ordinaria del día 23 de marzo del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente N° 2-28094-HCD-2021, presentado por las y los Concejales EVA MIERI, EVA STOLTZING, SUSANA CANO, DIEGO MENDEZ, ARIEL BURTOLI, PATRICIA IRIBARNE, NAIR ABAD, FEDERICO D´ANGELO, MATIAS FESTUCCA, ARIEL GOMEZ, FABIO BAEZ. Ref.: La Ordenanza N° 9902/04, y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 13351/2020 que Declara a Isabel Pallamay Ciudadana Ilustre Post Mortem del Partido de Quilmes Primera Mujer Cacique de Los Kilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9902/04 y sus modificatorias, establecen el Régimen de Honores otorgables por este Honorable Concejo Deliberante de Quilmes.

Que a más de una década de su sanción, corresponde incorporar distinciones que sean específicas a las mujeres, lesbianas, travestis y trans, y que permitan visibilizar sus labores cotidianas y sus aportes a la comunidad, pero por sobre todo, a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Que las mujeres, lesbianas, travestis y trans, históricamente han sido perseguidas, denostadas y discriminadas, y aún hoy continúan siendo invisibilizadas.

Que las mujeres, lesbianas, travestis y trans, son las que construyen las redes de solidaridad que sostienen las comunidades.

Que aún en situaciones en las que mujeres, lesbianas, travestis y trans, acceden a trabajos profesionales, sufren discriminaciones que van desde la percepción de menores salarios hasta la desacreditación de sus proyectos e ideas.

Que Isabel Pallamay fue la Primera Cacique de la Comunidad Kilme, y la primera mujer que alcanzó dicho rango en toda Latinoamérica.

Que las memorias de nuestra historia dicen que Isabel Pallamay alcanzó su primer cacicazgo en 1708.

Que cada 14 de Septiembre en la Ciudad de Quilmes se le rinde homenaje y reconocimiento cuya ceremonia se efectúa en la Huaca Sagrada, ubicada en la Plaza San Martín; por haber seguido un largo pleito para que fuera reconocido su cacicazgo, en un mundo cuyas decisiones primordiales parecían reservadas a los hombres.

Que nada es más representativo que su lucha por acceder al cacicazgo, que le pertenecía por imperio de las leyes de su nación, de un pueblo casi destruido, haciendo que su lucha tenga más valor; una lucha ética, de derechos que no deben discutirse, desprovista de cualquier otro interés.

Que las gestas heroicas realizadas por Isabel Pallamay deben servir para visibilizar los trabajos y los actos solidarios y heroicos realizados por las mujeres, lesbianas, travestis y trans, que trabajan cotidianamente para que el Partido de Quilmes sea un lugar más justo e inclusivo.

Que en razón de lo mencionado anteriormente, creemos necesario crear una distinción que lleve el nombre de Isabel Pallamay para homenajear a mujeres, lesbianas, travestis y trans del Partido de Quilmes.

Que en el mes de Marzo se conmemora a las mujeres en su lucha por la igualdad de derechos, como así también

la lucha por los derechos humanos, por lo que resulta oportuno realizar una distinción de estas características en dicho mes.

ORDENANZA

ORDENANZA N° 13437/2021

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9902/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: DENOMÍNASE a la presente Ordenanza de Régimen de Honores, instituyéndose en el ámbito del Partido de Quilmes los siguientes Títulos Honoríficos:

1. VISITANTE ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES
2. HUÉSPED DE HONOR DEL PARTIDO DE QUILMES
3. HUÉSPED OFICIAL DEL GOBIERNO DEL PARTIDO DE QUILMES
4. HUÉSPED OFICIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE QUILMES
5. VECINA/O EJEMPLAR DEL PARTIDO DE QUILMES
6. PERSONALIDAD DESTACADA DEL PARTIDO DE QUILMES
7. CIUDADANA/O HONORARIA/O DEL PARTIDO DE QUILMES
8. CIUDADANA/O ILUSTRE DEL PARTIDO DE QUILMES
9. CIUDADANA/O ILUSTRE POST MORTEM
10. DISTINCIÓN "ISABEL PALLAMAY"

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE el Artículo 11° a la Ordenanza N° 9902/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11°: ISABEL PALLAMAY. La distinción "Isabel Pallamay". podrá ser otorgada a mujeres, lesbianas, travestis y trans que residan en el Partido de Quilmes, y tendrá por objeto homenajear a aquellas vecinas que realicen trabajos sociales, voluntarios o remunerados, y que se destaquen por su aporte a la construcción de una sociedad solidaria y más igualitaria.

Para su otorgamiento se establecen las siguientes condiciones:

- 1.- Serán designadas por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo o de cualquier particular o Institución.
- 2.- La distinción que se otorgará a las vecinas elegidas, será aprobada mediante Resolución del Honorable Concejo Deliberante.
- 3.- La distinción "Isabel Pallamay" será otorgada mediante un Acto institucional celebrado en el mes de marzo de cada año, para tal fin, se invitará a la Señora Intendente o al Señor Intendente Municipal.
- 4.- Quienes resulten honradas con la distinción "Isabel Pallamay" recibirán como acreditación un diploma y/o estatuilla.
- 5.- Los gastos y recursos requeridos para el otorgamiento de la distinción "Isabel Pallamay", serán imputados a la Partida Presupuestaria, Jurisdicción 2, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 3°: DISPONESE la reenumeración de los Artículos 11°, 12°, 13° de la Ordenanza N° 9902/04, los que pasarán a numerarse como Artículos 12°, 13° y 14° respectivamente.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

QUILMES, 23 de Marzo de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.437/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de marzo del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 738/2021

Ordenanza N° 13438/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-804-C-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.438/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-804-C-2020. Ref.: Reconocimiento de Deuda por fallecimiento y los Decretos 0033/2020,1346/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 3084/2019 se realizó la baja por fallecimiento del agente DURAN MARCELO RAUL (Legajo N° 9.331).

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.438/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1143/2021

Ordenanza N° 13450/2021

Quilmes, 27/04/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-5686-S-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.450/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-5686-S-2020. Ref.: IRIGARAY JUAN PEDRO y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó a valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, por liquidación de boleta de baja N° 276/20, del agente IRIGARAY JUAN PEDRO (Legajo N° 35.918), dado que no pudo liquidarse por ingresar en fecha posterior al cierre del Ejercicio 2019.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13450/2021

ARTICULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-5686-S-2020

IRIGARAY JUAN \$ 6.572,78.-
PEDRO

I.P.S \$ 1.406,77.-

I.O.M.A \$ 482,32.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deudareconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al RegistroGeneral y .ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.450/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1155/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-7434-S-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.451/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-7434-S-2019. Ref.: Reconocimiento de deuda y los Decretos 5520/2018, 0632/2019 y (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 5520/2018, se dio de baja al agente GUTIERREZ MARCELO JAVIER (legajo N° 31.043), dejándose sin efecto la misma, mediante Decreto 0632/2019.

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, por el pago de la remuneración correspondiente al mes de Diciembre del año 2018.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13451/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favorde la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2018 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-7434-S-2019

GUTIERREZ MARCELO JAVIER	\$ 23.697,77.-
I.P.S.	\$ 3.223,75.-
I.O.M.A.	\$ 1.105,28.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deudareconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al RegistroGeneral y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.451/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1156/2021

Ordenanza N° 13439/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-1543-F-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.439/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-1543-F-2020. Ref.: Reconocimiento de deuda por fallecimiento y los Decretos N° 0084/2020, 1383/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0084/2020 se convalidó la baja por fallecimiento del agente MENDIETA HECTOR OMAR (Legajo N° 11.574).

Que por Decreto N° 1383/2020 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran

corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13439/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-1543-F-2020

FLORIACH CLARA ROSANA	\$ 141.577,84.-
MENDIETA NOELIA XOANA	\$ 2.963,54.-
MENDIETA ANA PAOLA	\$ 2.963,54.-
MENDIETA GUILLERMINA NATALIA	\$ 2.963,54.-
MENDIETA JORGELINA MARIANA	\$ 2.963,54.-
MENDIETA WALTER DAVID	\$ 2.963,54.-
I.P.S.	\$ 1.322,97.-
I.O.M.A.	\$ 453, 59.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos ciento tres mil setecientos noventa con sesenta centavos (\$ 103.790,60) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partida de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 29.00.00 Partida 1.5.0.0 F.F 110 Partida 1.5.0.0 "Asistencia social al personal" se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1 "Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 29.00.00 F.F 110 en la suma de pesos ciento tres mil setecientos noventa con sesenta centavos (\$ 103.790,60).

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.439/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1144/2021

Ordenanza N° 13452/2021

Quilmes, 27/04/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-8737-S-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.452/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-8737-S-2019. Ref.: Reconocimiento de Deuda MARTINEZ ROMINA ELISABETH, FERREYRA NOELIA NATALIA, y el Decreto 0887/2019 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda del Decreto N° 0887/2020 que deja sin efecto el pase a planta permanente de las agentes Martínez Romina Elisabeth y Ferreyra Noelia Natalia.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13452/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de la persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2018 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-8737-S-2019

MARTINEZ ROMINA ELISABETH	\$ 3.594,24.-
FERREYRA NOELIA NATALIA	\$ 3.594,24.-
I.P.S	\$ 4.585,70.-
I.O.M.A	\$ 1.572,24.-

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.452/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 1157/2021

Ordenanza N° 13453/2021

Quilmes, 27/04/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-8740-S-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.453/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-8740-S-2019. Ref.: Reconocimiento de Deuda BARRIOS JAVIER ALEJANDRO, GODOY RIVEROS EDITH LORENA, y los Decretos 0975/2019 (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda del Decreto N° 975/2019, con respecto a los agentes BARRIOS JAVIER ALEJANDRO (Leg. 34.834) y GODOY RIVEROS EDITH LORENA (Leg. 31.584).

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13453/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2018 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-8740-S-2019

BARRIOS JAVIER ALEJANDRO	\$ 3.048,48.-
GODOY RIVEROS EDITH LORENA	\$ 13.695,94.-
I.P.S.	\$ 2.886,95.-
I.O.M.A	\$ 989,81.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deudareconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al RegistroGeneral y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.453/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1158/2021

Ordenanza N° 13440/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-1572-D-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.440/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-1572-D-2020. Ref.: Reconocimiento de deuda por fallecimiento y Los Decretos 0141/2020, 1448/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0141/2020 se convalidó la baja por fallecimiento de la agente VIDAL ZUNILDA MARTA (Legajo N° 13.290).

Que por Decreto N° 1448/2020 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la agente mencionada precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13440/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de las personas que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-1572-D-2020

ISIDORO OSCAR DOTTO	\$ 214.525,15.-
DAMIAN DANIEL DOTTO	\$ 59.276,70.-

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y tres mil ochocientos uno con ochenta y cinco centavos (\$ 273.801,85) producido por la aplicación del Artículo 1° en la siguiente Partida de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 29.00.00 Partida 1.5.0.0 "Asistencia social a personas" se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1 "Retribuciones extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat.Prog. 29.00.00 en la suma de pesos doscientos setenta y tres mil ochocientos uno con ochenta y cinco centavos (\$ 273.801,85).

ARTICULO 3°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.440/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1145/2021.-

Ordenanza N° 13454/2021

Quilmes, 27/04/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-14303-C-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.454/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-14303-C-2019. Ref.: Reconocimiento de deuda (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda del pago de los reemplazos de guardias realizado por profesionales, durante el mes de Octubre de 2019, en el Hospital Modelo Don Bosco.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13454/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favorde las personas que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-14303-C-2019

BUITRON ELIZABETH JUDITH	\$ 24.655,00.-
CORREA DELIA LEONOR	\$ 11.387,50.-
BRINGAS MIRIAM ALEJANDRA	\$ 38.320,00.-
ABRAHAM SONIA CRISTINA	\$ 5.495,00.-
VALDEZ GABRIELA AIDA	\$ 13.665,00.-
CANTARUTTI MARIA JOSE	\$ 40.995,00.-
CONQUERO MARCELA FABIANA	\$ 21.040,00.-
MASSERONI TAMARA	\$ 2.747,50.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deudareconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.454/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1159/2021

Ordenanza N° 13441/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-1840-A-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.441/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-1840-A-2020. Ref.: Reconocimiento de deuda por fallecimiento y el Decreto 0032/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0032/2020, cuya copia obra a fs.5, se convalidó la baja por fallecimiento del agente JOSE MARCOS PAVLINUSICH (Legajo N° 19.142).

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se inició el expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13441/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-1840-A-2020

ARLUNA ALICIA MABEL	\$ 236.420,50.-
PAVLINUSICH NOELIA NOEMI	\$ 18.746,90.-
PAVLINUSICH ANA CECILIA	\$ 18.746,90.-
APORTE I.P.S.	\$ 2.946,41.-
APORTE I.O.M.A	\$ 1.010,20.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda . reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.441/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Ordenanza N° 13455/2021

Quilmes, 27/04/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-14354-S-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.455/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-14354-S-2019, Ref.: Reconocimiento de deuda y los Decretos 2853/2019, 0305/2020 y (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de servicios por el mes de Noviembre del 2019 al agente MARCOS EMANUEL AGUIRRE (legajo 34.745), cuya baja fue decretada por Decreto N° 2853/2019.

Que por Decreto N° 0305/2020 se reconoció la prestación de servicios del ex agente, indicándose que se adopten los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación al Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto, que permita abonar el reconocimiento de deuda aludido en el mencionado decreto.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13455/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favorde la persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-14354-S-2019

AGUIRRE MARCOS EMANUEL \$ 16.261,91.-

I.P.S. \$ 2.331,22.-

I.O.M.A. \$ 799,27.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos diecinueve mil trescientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$ 19.392,40) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.32.000 categoría Programática 23.00.00 F.F. 132 Partida 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario", 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales y 1.1.7.0 " Complementos" se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.3.1.1 "Retribuciones extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.32.000 cat.Prog.01.00.00 F.F 110 en la suma de pesos diecinueve mil trescientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$ 19.392,40).-

ARTICULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.455/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1160/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-9069-V-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.456/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-9069-V-2019. Ref.: Lo actuado en el Expediente N° 4091-9069-V-2019 sobre adquisición de excedente fiscal, y

CONSIDERANDO

Que para la adquisición de un excedente fiscal por parte de un particular, se debe cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 9533.

Que se ha cumplimentado con todos los pasos que especifica el Artículo 1° del Decreto- Ley N° 9984/83, el cual sustituye al Artículo 13° de la Ley N° 9533.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13456/2021

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transmisión de dominio a título gratuito delbien designado catastralmente como: Circ. II, Secc. N, Manz.36, Parcela 20b, el cual constituye excedente fiscal por plano de Mensura y Ubicación de excedente N° 86-94-18, de acuerdo a los términos de la Ley Provincial N° 9533, a favor de: **VELTRI, FRANCISCO MARTIN.**

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Sra. Intendente Municipal a otorgar lacorrespondiente escritura pública, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos, tal como surge de lo actuado en el Expediente N° 4091-9069-V-2019.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al RegistroGeneral y **ARCHIVESE.**

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.456/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1161/2021

Ordenanza N° 13457/2021

Quilmes, 27/04/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-9426-S-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.457/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-9426-S-2020. Ref.: En el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para el otorgamiento de códigos de descuento en materia de óptica y turismo, la Ordenanza N° 9466/02 y su modificatoria Ordenanza N° 11084/09, y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1 el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, con personería gremial N° 1608 ha petitionado en el Visto del Expediente de referencia que se arbitren los medios para que se otorgue un código de descuento en materia de óptica y turismo.

Que la organización sindical libre se consagra en el Artículo 14º bis de la Constitución Nacional, Artículo 75º Inciso 22), Convenios N° 87 y 98 de la O.I.T., que receptan El Derecho a la Libertad Sindical Garantizada, Artículo 8.1 del P.I.D.E.S.C., también el Artículo 39º Inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículo 16º de la Ley Provincial N° 14.656.

Que se destaca que la presentación se hace en nombre y representación de los intereses de las afiliadas y afiliados.

Que lo requerido es para percibir lo correspondiente a los servicios y productos que brindan a sus asociados en las materias solicitadas.

Que la razonabilidad de la solicitud radica en el costo de las prestaciones mencionadas, por lo que hacen a una mejora a las y los agentes en los servicios.

Que a fin de que se proceda a lo solicitado es menester adecuar la normativa citada en el visto.

Que a efectos de que la totalidad de las obligaciones contraídas por los agentes no quebranten la intangibilidad

de su salario, lo presente es en el marco de criterios prudenciales para la deducción de haberes.

Que lo requerido es para percibir lo correspondientes a los servicios y productos que brindan a sus asociados.

Que la razonabilidad de la solicitud radica en el costo de las prestaciones mencionadas, por lo que hacen a una mejora a las y los agentes en los servicios.

Que, es oportuno realizar la modificación del Artículo 2º de la normativa citada en el Visto.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13457/2021

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 9466/02 ymodificada por la Ordenanza N° 11084/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a los responsables de las oficinaspagadoras a efectuar descuentos, quitas o retenciones en los siguientes casos:

- a) Cuando hayan sido autorizados por Ley.
- b) Cuando tengan carácter de reintegro a la Administración Municipal, por sumas percibidas indebidamente.
- c) Cuando tengan carácter de pago de cuotas, aportes periódicos o contribuciones en su carácter de:
 - 1. Afiliado o afiliada a asociaciones sindicales con personería gremial.
 - 2. Integrante de sociedades mutuales o cooperativas, integradas y dirigidas exclusivamente por agentes de la Administración Municipal.
- d) Cuando tengan carácter de pago en cuotas fijas por créditos que otorguen a sus afiliados, las entidades citadas en el Inciso c), por compra de alimentos, vestimenta, artículos del hogar, óptica y turismo.
- e) Cuando tengan carácter de pago en cuotas fijas por préstamos en dinero en efectivo, otorgados por las entidades arriba citadas.
- f) Cuando tengan carácter de pago en cuotas fijas por préstamos en dinero en efectivo o créditos hipotecarios otorgados con intermediación de las entidades mencionadas en el Inciso c).

En los supuestos d) y e), las asociaciones sindicales con personería gremial, sociedades, mutuales o cooperativas, no podrán fijar tasas de interés que superen las establecidas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en operatorias similares.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.457/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1162/2021

Ordenanza N° 13458/2021

Quilmes, 27/04/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-1682-S-2021 ha sancionado la Ordenanza N° 13.458/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-1682-S-2021. Ref.: El Decreto N° 18/2021 del Poder Ejecutivo Nacional Declara el año 2021 como "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA Dr. CESAR MILSTEIN", y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 18/2021 se declaró el año 2021 como el "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein".

Que, cabe poner de manifiesto que en 2021 se cumplen sesenta (60) años del regreso del Dr. César Milstein a la República Argentina, oportunidad en que fue designado Jefe del Departamento de Biología Molecular del Instituto Nacional de Microbiología Carlos Malbrán, denominado en la actualidad como Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".

Que, su desempeño como profesional de la salud ha trascendido las fronteras del país, provocando que el descubrimiento de los anticuerpos monoclonales constituyera un hecho trascendental en el ámbito de la

medicina, influyendo notablemente en especialidades tales como la inmunología, la oncología, la biotecnología, así como también en la industria.

Que, en línea con lo planteado, hallazgos como éste han posibilitado el desarrollo de diversos fármacos innovadores, como medicamentos para prevenir rechazos en trasplantes, la inmunización pasiva para el virus Sincial Respiratorio, terapias para el asma y para enfermedades inmunomediadas como la artritis reumatoidea, la psoriasis y la enfermedad de Crohn o la hidradenitis supurativa, lo cual contribuyó al mejoramiento de la calidad de vida de las y los pacientes con cáncer.

Que, en el año 1984, tras este descubrimiento científico logrado junto con el británico Niels Kai Jerne y el alemán Georges Jean Franz Köhler, fue galardonado con el Premio Nobel de Medicina.

Que, es dable destacar que el Dr. César Milstein ha renunciado a beneficios y retribuciones económicas personales, promoviendo el acceso universal al conocimiento científico para beneficio de la sociedad entera.

Que, en el contexto epidemiológico actual, tras la aparición y avance del virus COVID-19, resulta indiscutible el papel preponderante de la investigación científica como herramienta para intentar detener y superar la pandemia y buscar la recuperación, el desarrollo socioeconómico, la generación de empleo y la igualdad de oportunidades.

Que, de lo precedentemente expuesto surge la necesidad de valorar y homenajear el legado del Dr. César Milstein para la investigación científica, que a su vez refleja los principios de integridad y dedicación, así como la ética en el ejercicio de la investigación científica y tecnológica y la vocación de servicio.

Que es menester que el Honorable Concejo Deliberante tome intervención a los fines invocados.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13458/2021

ARTICULO 1°: DECLÁRASE el año 2021 como el “AÑO DE HOMENAJE ALPREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”, en virtud de los argumentos precitados.

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que durante el año 2021 toda la documentaciónoficial de la Municipalidad de Quilmes y del Honorable Concejo Deliberante deberán contener la leyenda: “2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al RegistroGeneral y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.458/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1163/2021

Ordenanza N° 13442/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-11887-S-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.442/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-1887-S-2020. Ref.: Reconocimiento de deuda y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes); y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de abonar las grillas salariales de Artística y superior (EMBA) e inicial (Jardines Municipales), periodo diciembre 2019, 2° SAC EMBA2019 y la comunicación N° 1 del EX2020-00021196- -QUI-CGADPER#SDEYH, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13442/2021

ARTICULO 1: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de las personas e instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

EXPTE N° 4091-1887-S-2020

DIVIS	SILVIA DORA	\$	8,838.84
CAPRA	MONICA OFELIA	\$	4,904.22
TRINCA	HAYDEE VALENTINA	\$	4,722.48
PETROFF	LILIANA INES	\$	7,766.91
GONZALEZ	CARMEN BEATRIZ	\$	12,874.13
GORDILLO	INES GRACIELA	\$	2,143.26
BARONI	NORMAN DAVID	\$	11,828.81
ALVAREZ	PABLO DANIEL	\$	13,407.07
MORA	PATRICIA ADRIANA	\$	4,643.71
CAMPOS	PATRICIA LAURA	\$	6,611.47
PELTZER	JUAN FRANCISCO	\$	5,358.13
MANGIFESTA	CLAUDIO OMAR	\$	7,631.20
CENTURION	JUAN RAMON	\$	2,246.71
PHILBERT	HAYDEE	\$	7,501.38
SALUM	MARIA TERESA	\$	2,143.24
RINGER	JUAN	\$	9,968.40
DAVIS	ETHEL OLGA	\$	4,715.23

LANZA	PATRICIA ALEJANDRA	\$	1,123.36
ZERBA	LAURA NOEMI	\$	9,689.34
CAMBIAGGI	VALERIA LIS	\$	2,143.26
GRIOT	DIANA IRIS	\$	3,929.30
CARRO	MARCELA PATRICIA	\$	8,215.79
CAPRISTO	HECTOR OSCAR	\$	6,786.95
AGUILAR	MARCELO OSCAR	\$	9,270.74
CASELLA	INES CONSUELO	\$	9,735.84
LOVARDO LUDWIG	GABRIELA	\$	9,968.40
BUJAN	JORGE EDGAR	\$	9,503.30
USCIATTI	CHRISTIAN MARIO	\$	9,968.40
MAGLIA	FERNANDO ABEL	\$	5,358.13
DEVOTO	MARCELA FABIANA	\$	12,144.00
PORRO	SILVANA MARIEL	\$	1,574.16
STUPINO	STELLA MARIS	\$	5,358.13
EUSEBI	MARIA DE LOS ANGELES	\$	7,289.41
MARCONCINI	ANDREA	\$	8,573.00
GOMEZ	GLADYS ELISABET	\$	2,000.40
BALDOVINO	LAURA CARMEN	\$	9,503.30
COSTALES	FERNANDO ENRIQUE	\$	4,328.02
CINCOTTA	BEATRIZ FELISA	\$	4,644.28
SCOTTI	BETTINA PAULA	\$	5,896.84

FAGGIANI	ANALIA ROSA	\$	5,713.60
GOMEZ	NORA ELVECIA	\$	7,428.25
SEISDEDOS	MARCELA ALEJANDRA	\$	13,019.48
POLTRONIERI	HECTOR HUGO	\$	10,200.95
LANDI	RICARDO ANDRES	\$	8,805.64
FLORIANI	ANA GABRIELA ANTONIA	\$	8,759.14
CORDOBA	SILVANA LAURA	\$	4,558.18
CANTU	ADRIANA ESTHER	\$	3,572.09
ROMERA	MARIA EUGENIA	\$	6,429.75
VECINO	MARIA ANDREA	\$	817.38
MEREDIZ	JULIA	\$	786.37
VIDAL	MARTIN ALFREDO	\$	2,857.67
WEIMANN	GABRIELA	\$	11,036.02
MARTINEZ	ALEJANDRO HECTOR	\$	6,429.75
FABRE	MARIA GABRIELA	\$	7,501.38
MAUDERLI	ALFREDO PABLO	\$	2,286.17
SASTRE	SILVINA	\$	5,253.03
RENISON	BRENDA	\$	9,038.20
PEPE	ALEJANDRO MARCELO	\$	8,076.89
LANDEA EGUSQUIZA	DANIEL LUCIANO	\$	10,666.05
UJALDON	WALTER HUGO	\$	4,038.45

OLASAGASTI	JORGE MARCELO	\$	3,121.84
PESQUERO	MARCELA FABIANA	\$	8,991.64
TURON	EMILIA ISABEL	\$	3,096.19
VILLAR	SERGIO MARTIN	\$	3,814.09
BATTAGLIA	MARIA LAURA	\$	4,038.45
BALLERIO	SOLEDAD DENISE	\$	7,673.07
AMBROGIO	FLORENCIA ANDREA	\$	10,619.54
GOLDONI	ELISA GABRIELA	\$	7,399.28
PARDO	NICOLAS	\$	5,734.44
MACIEL	MIGUEL ANGEL	\$	6,057.67
SILVA	ROMINA FLORENCIA	\$	3,529.94
VEGA	ROBERTO HECTOR	\$	8,012.47
MOLINA	HUGO HUMBERTO	\$	3,022.46
RUSSO	VALERIA RACHEL	\$	673.08
GALVAN	CAROLINA	\$	12,264.23
NUÑEZ	EZEQUIEL ROBERTO	\$	9,077.47
FERNANDEZ	CARLOS NORBERTO	\$	4,286.51
ULAGNERO	CRISTIAN LEONARDO	\$	1,071.64
SASIAMBARRENA	GABRIEL	\$	8,126.58
ARONA	MALENA JULIA ELENA	\$	2,833.49
BALDACINI	NIEVES IRENE	\$	9,524.98

RODRIGUEZ	NORBERTO	\$	4,643.71
JUSTEL	SILVIA SUSANA	\$	7,244.49
LUMALDO RUMI	JULIANA	\$	6,057.67
MARIUZZI	PABLO ANDRES	\$	4,567.44
ARES	PATRICIA ARIANA	\$	8,085.62
ACEDO	JULIETA	\$	1,572.73
ALONSO	GABRIELA ADRIANA	\$	8,243.17
RUIZ	ELIZABETH CARINA	\$	8,214.11
MASTROPAOLO	ORLANDO FRANCISCO	\$	8,998.46
POMETTI	GUSTAVO LUIS	\$	9,554.15
KIRCHHEIM	WALTER FABIAN	\$	3,529.94
ALTAMIRANDA	CARINA EMILIA	\$	807.70
MANCHINI	NESTOR DAVID RAMON	\$	5,480.95
URBAN	MARCELO CLAUDIO	\$	4,286.51
SZEKELY	LORENA PAULA	\$	6,266.50
RUSHAN	FLORENCIA GABRIELA	\$	4,408.37
PANOSETTI	MARIA DE LOS ANGELES	\$	865.78
BARADA	ELIANA	\$	681.19
SCARONE	JUAN PABLO	\$	7,737.98
CRAVERO	EZEQUIEL DARIO	\$	882.49
DERMAN	ANGEL LUIS	\$	2,143.26
CASTRO	DIONISIO JUAN PABLO	\$	2,143.26

FORCATO	ISABEL	\$	6,530.40
BUSSO	GLADIS ELIZABETH	\$	3,370.12
SANCHEZ	LAURA ALEJANDRA	\$	5,449.28
MASSARELLA	MARIELA	\$	9,305.85
COTRONEO	LIDIA GRACIELA	\$	5,352.14
GARAVELLI	ANDRES	\$	7,069.28
DI PIETRANTONIO	ADRIANA DOMINGA	\$	2,143.26
MUSIMESI	LORENA CARINA	\$	1,764.98
ORSETTI	ADRIAN EDUARDO	\$	3,824.09
CORONADO	BERTA	\$	5,397.10
DOGLIA	MARIA EUGENIA	\$	1,516.92
BERUTTI	SANTIAGO ISMAEL	\$	934.13
CANCINO	NATALIA CRISTINA	\$	4,135.25
PETERNEL	MARIELA NATALIA	\$	6,792.39
FALBO	SILVIA MARIA	\$	3,405.91
CUPETA	HERNAN CESAR	\$	1,826.99
MAIDANA	LUCIA ELSA	\$	3,214.88
DOGLIA	MARIA FERNANDA	\$	7,289.41
GLINKA	KARINA HAYDEE	\$	2,481.45
BRIONES	DIANA ESTELA	\$	1,986.78
DELIGUORI	GRACIELA VIVIANA	\$	7,766.91

VIDAL	LUCRECIA CAROLINA	\$	1,826.99
BONANNI	ADRIANA CLAUDIA	\$	3,898.31
MERANI	CRISTIAN RICARDO	\$	7,967.00
CHAMORRO	JIMENA	\$	1,882.68
VITALE	DEBORA TICIANA	\$	1,419.13
DI LETTO	CAROLINA	\$	5,335.95
PALACIOS	MARIA FERNANDA	\$	7,336.53
RODRIGUEZ	PATRICIA IRMA	\$	3,824.09
RAMOS	NELDA DANIELA	\$	7,737.98
POLITO	FERNANDO JAVIER	\$	5,392.69
DEL PUERTO GONZALVO	PAOLA CECILIA	\$	6,177.38
BELLINZONA	RODRIGO	\$	1,634.75
ELEO	ZULEMA GLADYS	\$	3,274.33
MENDEZ	MARTA SANDRA	\$	941.34
PESQUERO	ERO JAVIER	\$	2,838.26
PALOTTA	EDGARDO HUGO	\$	7,403.82
ALDERETE	ADRIAN MIGUEL	\$	1,634.75
DEL SOGLIO	SUSANA INES	\$	5,666.98
KRASMANSKI	OSVALDO ABRAHAN	\$	9,270.74
ALLEN	MARIA ANDREA	\$	817.38
FRANCO	NANCY MABEL	\$	5,838.32

ALTAMURA	ADRIAN GABRIEL	\$	10,280.52
DA VAL	ALICIA EMA	\$	1,071.64
DAPRA	JULIETA GISELE	\$	6,468.87
SMITH	BEATRIZ AIDA	\$	3,503.00
TORRES	CRISTIAN GABRIEL	\$	4,086.85
PROSCIA	MARTIN MIGUEL	\$	6,538.96
AYALA	PAOLA LORENA	\$	4,359.31
VUJACICH	LAURA BEATRIZ	\$	4,478.62
NOCELLI	VICTOR JULIAN	\$	1,307.81
ISNARDI	ANA INES	\$	758.46
ROMERO	DEBORAH VIVIANA	\$	3,044.99
PAEZ	GUSTAVO ANDRES	\$	1,511.22
LUPICA	FABIAN JOSE	\$	6,243.69
FERNANDEZ	HERNAN GUSTAVO	\$	5,294.90
IERULLO	GUSTAVO JAVIER	\$	5,394.66
UZ	ADRIANA MABEL	\$	1,572.73
MALLO	MONICA ALICIA	\$	2,143.26
BORRAS	PABLO	\$	4,086.85
PERINO	FABIAN	\$	2,833.49
DEPAOLI	PABLO LUIS	\$	3,269.49
LAPENTA	LAURA MERCEDES	\$	4,086.85
DOS SANTOS	ALICIA GRACIELA	\$	2,143.26

ORENGO	ELEONORA MARIA	\$ 9,503.30
POGGI	MARCELO CLAUDIO	\$ 7,762.16
ROMERA	ANDREA CARINA	\$ 3,515.00
CARRARA	EVELINA JUDITH	\$ 1,816.50
RIPA ALSINA	MERCEDES	\$ 3,929.30
RAMOS	CARLA EMILCE	\$ 1,354.48
MINIG	LEONARDO OSCAR	\$ 3,145.45
NOVOA	CARLOS FABIAN	\$ 1,634.75
POSADAS ALVAREZ	JUAN PABLO	\$ 4,493.49
CAPPA	OMAR DARIO	\$ 6,658.28
FAR	BRENDA TAMARA	\$ 700.58
MARTIN	VERONICA VALERIA	\$ 2,773.53
PERALTA	SILVINA GUADALUPE	\$ 786.37
BESTTY	ANDREA FABIANA	\$ 5,900.75
DELBONO	GRACIELA NOEMI	\$ 266.38
CALLICO	LILIANA NIDIA	\$ 2,359.09
MASSONE	LARA EUGENIA	\$ 1,572.73
CHAVEZ	SERGIO RAMON	\$ 851.48
RAMPONI	JORGE RAUL	\$ 5,203.08
CAMPOS	RODOLFO NESTOR	\$ 3,269.49
SANTOS	MARIA ELENA	\$ 3,269.49

BENEGAS	ROBERTO RAUL	\$	6,559.87
OVIEDO	MARCELA INES	\$	11,363.71
WACHSMANN	ELEONORA	\$	2,833.49
ALBORNOZ	MATIAS MANUEL	\$	3,931.81
PERROTTA	ADRIANA CECILIA	\$	3,964.98
CEPEDA	LEANDRO ARIEL	\$	599.33
CAPRISTO	FABIANA CARINA	\$	4,844.67
GIL MUÑOZ	ROXANA VERONICA	\$	674.01
SANCHEZ WAIPAN	ROCIO MARIANA	\$	1,572.73
ARMINI BARRERA	JORGELINA	\$	4,493.47
ESCALADA	VICTORIA	\$	4,644.28
LOPEZ KOLLN	PAOLA SOLEDAD	\$	3,371.02
CEBALLOS	CECILIA	\$	599.33
RETAMAR	PABLO AUGUSTO	\$	1,310.61
PONCE CARPINELLI	PABLO	\$	1,702.96
CAMAÑO	RITA ANABEL	\$	3,669.69
DI BERNARDO	MARIA SOLEDAD	\$	1,572.73
SCOTTI	JORGELINA CARLA ANABELA	\$	2,081.24
PADELLARO	DANIA VALERIA	\$	666.95
REMONDINO	JUAN ALBERTO	\$	1,048.49
BAUM	WALTER ARIEL	\$	1,572.73

AYALA	JAVIER DAVID	\$	5,114.39
RAMUA	GABRIELA FERNANDA	\$	4,493.47
CERRATO	SILVANA GISELE	\$	5,114.39
VIDELA	CLAUDIO FABIAN	\$	3,145.45
PARAVANO	MARCELA	\$	4,456.05
DRIOLLET	MONICA ELISA	\$	4,904.22
GONZALEZ	SILVIA BEATRIZ	\$	2,019.23
GUZMAN	CLAUDIO ANGEL	\$	9,882.76
KONDRATIUK	ROSA BEATRIZ	\$	4,493.47
MENDEZ ESPEL	LEANDRO RAUL	\$	606.79
GOYOCHEA	ADRIANA JOVITA	\$	3,269.49
PONCE	DALILA GISEL	\$	4,412.42
CANEPA	HELENA	\$	3,529.94
GHETTI	GLENDA VANINA	\$	1,310.61
VIVES	MARCOS HUGO	\$	774.69
SALAMANCA LAZZARA	MAXIMILIANO	\$	786.37
MALDONADO	RUBEN DARIO	\$	4,567.44
RINALDI	DANIEL RAUL	\$	1,887.32
PERONI	OSVALDO RUBEN	\$	3,046.43
SFRISO	MARCELA ELENA	\$	3,931.81
ZEBALLOS	ARTURO FABIAN	\$	3,145.45

GAYOSO ALIENTE	ARIEL GUALBERTO	\$	1,572.73
MANDIA	NADIA VERONICA	\$	2,740.48
ASPREA	GASTON HERNAN	\$	3,669.69
HILAL	ALBERTO RAUL	\$	9,984.92
GARCIA GIUDICE	CAROLINA NOELI	\$	1,677.58
RUIZ	MARTA GRACIELA	\$	8,982.94
MUTTI	NORMAN ADRIAN	\$	3,460.03
SAJTROCH	MATILDE CAROLINA FRANCISCA	\$	4,644.28
GONZALEZ	YEMINA VICTORIA	\$	2,359.09
TORRES	CECILIA ROCIO	\$	3,971.55
MARIN	CLAUDIA SANDRA	\$	4,896.33
LAMB	PAULA VERONICA	\$	4,012.47
BENAVENTE	SOLEDAD SILVIA	\$	3,728.43
CORDARA	NATALIA MARISA	\$	3,864.86
HUERGO	MARIA GEORGINA	\$	5,320.50
TOJO	PALOMA LUCIA	\$	1,820.36
SILVA	VERONICA NATALIA	\$	3,250.52
VAZQUEZ	ELIANA	\$	1,516.92
DE GREGORIO	GABRIELA MARIA	\$	1,498.30
SCALERANDI	JUAN MARTIN	\$	1,435.46
JUSTEL	MONICA BEATRIZ	\$	5,919.50

RIVERO	NAHUEL VALENTIN	\$	4,550.74
SPLAWSKI	NATALIA LAURA	\$	7,059.86
PELUSO	PAULA AMALIA	\$	6,429.75
MENGEL	WERNER	\$	2,275.37
WILSON	MATIAS EDUARDO	\$	1,642.30
GIANNOTTI	CLAUDIA INES	\$	6,123.54
HIPPERDINGER	ANA CLARA	\$	5,317.93
PALOMEQUE	RUBEN HORACIO	\$	758.46
BISSO	PAMELA SOLEDAD	\$	3,492.78
PADULO	MARIANA ESTELA	\$	4,896.33
SILVA	NADIA SOLEDAD	\$	3,492.78
AIMO	MELINA MARISOL	\$	4,896.33
MOROTTI	ANDREA FABIANA	\$	3,604.40
GUILLEN NOGUERA	ELIZABETH SUSANA	\$	4,012.47
GRAEF	MARINA ELIZABET	\$	4,012.47
VALESTRA	VERONICA	\$	8,024.94
WEBER	SABRINA VANESA	\$	3,492.78
FERNANDEZ	ROSA ANDREA	\$	3,492.78
SAJTROCH	JUAN PABLO	\$	3,033.83
MUSELLA	JORGE GABRIEL	\$	1,264.09
ABALOS	EMILIANO MARTIN	\$	3,341.45
BUCHBINDER	ELENA ROXANA	\$	2,528.17

GIMENEZ	MARGARITA BEATRIZ	\$	6,067.74
EZQUERRA	JUAN PABLO	\$	2,247.47
HATABIAN	NATALIA	\$	749.14
PIERONI	SABRINA PAULA	\$	1,702.96
MEZA	JOHANA MABEL	\$	2,427.12
ESPINDOLA	CINTIA XOANA	\$	4,012.47
GIRONDIN	MARIANO ANDRES	\$	1,516.92
USUNA	MAYRA DAIANA	\$	3,971.55
CORBALAN	DANIELA SOLEDAD	\$	3,971.55
CATALOGNA	LUCIANA SOLEDAD	\$	3,455.55
MARTINEZ RODRIGUEZ	ANDREA INES	\$	3,971.55
CARTES	NATALIA LUJAN	\$	3,455.55
ORDAS	MANUEL ALEJANDRO	\$	1,572.73
BARUA	MARCELA YANET	\$	3,971.55
LIMER	KARINA ANDREA	\$	7,496.28
TAYLOR	PAOLA ELIZABET	\$	3,455.55
CARDOZO	SEBASTIAN ARIEL	\$	706.00
FERRARIO	ADRIAN RUBEN	\$	749.14
INCANDELA	ROMINA GISEL	\$	2,996.60
DALAIRAC	EZEQUIEL NICOLAS	\$	2,996.60
WEBSTER	DANIELA SOLEDAD	\$	3,971.55

AGUIRRE	SILVIA ESTELA	\$	799.13
SOLETIC	MARIA LAURA	\$	749.14
KOLOVCEVIC	MARIA EVA	\$	2,740.48
GIANATELLI	DIEGO MARTIN	\$	599.34
CORPACCI	GIULIANA	\$	7,943.08
CAMPDEPADROS	PAULA BEATRIZ	\$	1,498.30
GOMEZ	SILVANA FLORENCIA	\$	749.14
LOPEZ	LINDA ANGELICA	\$	5,589.05
VIELMA	CLAUDIA ESTHER	\$	3,971.55
LATTARO	GRACIELA MABEL	\$	4,494.93
AGUERRIDO	MIRIAN ANGELICA	\$	3,496.05
BARBEITO	MARIANA	\$	6,428.41
BUTALLA	MICAELA SOLEDAD	\$	3,455.55
FRECCERO	FLORENCIA JACQUELINE	\$	3,455.55
SAINATO GONZALEZ	MAGALI ANYELEN	\$	3,455.55
GALANZINO	JULIETA ANDREA	\$	3,455.55
TORRES	SABRINA AYELEN	\$	3,971.55
FERNANDEZ	VERONICA BELEN	\$	3,971.55
CASTRO	TAMARA NAHIR	\$	7,943.08
BARRIONUEVO	ALDANA BELEN	\$	3,971.55
GALLARDO	ANABELLA SOLEDAD	\$	3,971.55

MARQUES	ANDREA ELIZABETH	\$	3,971.55
MEDINA	SANDRA MABEL	\$	6,949.31
RODRIGUEZ	SOLANGE IVANA	\$	8,843.51
LOPEZ	DELIA MERCEDES	\$	4,558.18
SEGOVIA	CLAUDIA ELIZABET	\$	4,271.69
GODOY	MARIA LAURA	\$	4,135.25
ROMERO	MIRTA MABEL	\$	4,271.69
MONTANARI	JUAN PABLO	\$	4,744.64
MEDINA	STELLA MARIS	\$	3,864.86
DICRESCENZO FERNANDEZ	FERNANDA SOLEDAD	\$	3,971.55
RODRIGUEZ	MARINA VALERIA	\$	2,796.92
ARAUJO	LUCIANA MARIELA	\$	3,455.55
MILILLO	FLORENCIA BELEN	\$	3,455.55
ORTEGA	KAREN DENISE	\$	399.57
MARGULIS	ANDRES BENJAMIN	\$	399.57
PENHOS	MARINA ESTHER	\$	749.14
MONGEZ GALEANO	IRMA	\$	749.14
GOMEZ	GRACIELA ELVIRA	\$	749.14
PERALTA	DANIELA EMILIANA	\$	3,352.61
JAURI	DANIEL BERNARDO	\$	1,495.54
GRAZIANI	MARIA EUGENIA	\$	1,248.59

PEREZ	GERMAN DANIEL	\$	749.14
CERRATO	PABLO CRISTIAN	\$	2,011.62
TURKOVICH	MARICEL ALEJANDRA	\$	760.39
CICCONE	JOSE MARIA	\$	1,313.22
ESPINOLA	HUGO GABRIEL	\$	1,240.26
SCARZELLA	JOSE JOAQUIN	\$	2,011.62
REYES MATAFFO	GERMAN LEANDRO	\$	1,226.38
IPS		\$	303,006.30
IOMA		\$	90,900.37

ARTICULO 2: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVASE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.442/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1147/2021

Ordenanza N° 13459/2021

Quilmes, 10/05/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28066-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.459/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 27 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expte. N° 2-28066-HCD-2020, presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: Que el Observatorio de Discapacidad de la Universidad de Quilmes impulsa el Ciclo de "Conversaciones urgentes sobre discapacidad: andando y dis-andando trayectorias y caminos en las Ciencias Sociales" durante los días 30 de Octubre, 30 de Noviembre y 12 de Diciembre de 2020 de manera remota, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Quilmes, es pionera en términos de "políticas de inclusión educativa".

Que la organización de ciclos y charlas de divulgación de eventos académicos, es una tarea prioritaria e insustituible para promover el diálogo, la reflexión entre profesionales, docentes, estudiantes y diferentes organismos y sectores de la comunidad.

Que los avances de los últimos años en la educación superior -en términos normativos y de accesibilidad-, han permitido incorporar a los debates universitarios la cuestión de la producción social de la discapacidad.

Que el Observatorio de la Discapacidad de la Universidad Nacional de Quilmes tiene, entre sus objetivos, la formación continua de la comunidad universitaria, estableciendo diálogos con distintos sectores y promoviendo la actualización de distintas temáticas.

Que, en el marco de las medidas de aislamiento que enfrenta la sociedad a raíz de la Pandemia por el COVID-19, el Observatorio de la Discapacidad de la Universidad Nacional de Quilmes se encuentra promoviendo y organizando intercambios referidos a la Discapacidad en el campo de las Ciencias Sociales y que, para ello, cuenta con el apoyo de la Licenciatura en Terapia Ocupacional (en sus modalidades presencial y virtual), la Licenciatura en Educación (en sus modalidades presencial y virtual), los Profesorados, la Unidad de Formación y Capacitación Docente del Departamento de Ciencias Sociales, el Programa de Investigación "Discursos, prácticas e instituciones educativas", el GT CLACSO "Estudios Críticos en Discapacidad", la Dirección de Servicios Informáticos y el Programa de UNQtv.

Que este Ciclo consta de tres encuentros que se realizaron a través de una plataforma provista por la UNQtv.

Que se desarrollaron los siguientes tres ejes de debate: "Discapacidad y derecho al trabajo en clave de accesibilidad. Aportes actuales para un debate necesario", "Educación Sexual Integral y procesos anticapacitistas de transformación social" y "Accesibilidad en entornos virtuales".

Que todos los encuentros cuentan con interpretación en Lengua de Señas Argentina y subtítulo en simultáneo a fin de favorecer la accesibilidad comunicacional.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13459/2021

ARTICULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el Ciclo de "Conversaciones urgentes sobre discapacidad: andando y dis-andando trayectorias y caminos en las Ciencias Sociales" organizado por el Observatorio de la Discapacidad que se desarrolló de manera remota los días 30 de Octubre, 30 de Noviembre y 12 de Diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y .ARCHIVASE.

QUILMES, 27 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.459/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 27 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1322/2021

Ordenanza N° 13460/2021

Quilmes, 10/05/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28098-2021 ha sancionado la Ordenanza N° 13.460/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 27 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-28098-HCD-2021. Presentado por las y los Concejales EVA STOLTZING, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, SUSANA CANO, FEDERICO D´ANGELO, MATIAS FESTUCCA, ARIEL GOMEZ, PATRICIA IRIBARNE, EVA MIERI, DIEGO MENDEZ, FABIO BAEZ. Ref.: La situación que atraviesa el sector de Transportes Escolares debido a la Pandemia de COVID-19, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declara la Pandemia del Covid-19 y que nuestro país decreta el 20 de marzo del mismo año el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, suspendiendo las clases de forma presencial.

Que debido a la no concurrencia a clase de los alumnos y alumnas de nuestro Distrito, durante todo el Ciclo Lectivo 2020, el sector dedicado al Transporte Escolar, sufrió una importante baja en su actividad.

Que durante 2021 la situación es diferente pues el Ciclo Lectivo se esta desarrollando de manera presencial con protocolos de funcionamiento acordes a la situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DiSPO).

Que la nueva presencialidad en las clases y las disposiciones de la DiSPO hacen que los transportes escolares utilicen un 30% (treinta por ciento) de su capacidad, para garantizar las medidas de cuidado necesarias a quienes utilizan el servicio.

Que el Estado Municipal entiende que ante la situación de crisis que atraviesan los distintos sectores económicos del Distrito es necesario acompañar con medidas que alivien la situación, conforme a las posibilidades y facultades que tiene el Municipio.

ORDENANZA

VISTO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13460/2021

ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE, ante las circunstancias excepcionales **atravesadas durante el año 2020**, las habilitaciones vigentes al año 2019 para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Distrito de Quilmes.

ARTICULO 2°: EXÍMASE del pago de la habilitación para la prestación deservicios .de Transporte Escolar en el Distrito de Quilmes durante el año 2021, debiéndose presentar el trámite para prestar el servicio.

ARTICULO 3°: EXÍMASE a los vehículos de Transporte Escolar, cuyahabilitación se efectúe de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, que se encuentren municipalizados en la Jurisdicción del Municipio de Quilmes, del pago de patentes correspondientes al año 2021.

ARTICULO 4°: CONDÓNENSE las deudas que pudieran existir en concepto de patentes municipalizadas en el Distrito de Quilmes a los vehículos habilitados para el Transporte Escolar por el año 2020.

ARTICULO 5°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 27 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.460/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 27 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1323/2021

que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-12965-C-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.461/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 27 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-12965-C-2019. Ref.: La solicitud del Sr. Castro Rubén Omar, para reservar espacio de estacionamiento para discapacitados en la calzada frente a su domicilio sito calle 838 N° 2047, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente del Visto el solicitante ha adjuntado copias del DNI y Certificado de Discapacidad.

Que el peticionante deja constancia que el domicilio actual es en la calle 838 N° 2047, Quilmes.

Que el Sr. Castro Rubén Omar, es titular del vehículo automotor, por lo que acompaña certificado de uso de símbolos en automotores, licencia de conducir y cédula verde.

Que surgen también acreditados los demás requisitos de la Ordenanza N° 11458/10.

Que la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por la República Argentina, reconoce que "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de "la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad, de condiciones con las demás."

Que la Ley Nacional N° 22.431 de sistema de protección integral de los discapacitados (mod. por Ley N° 24314) dispone en su Artículo 20º: "Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y el transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida...". Asimismo el Inciso d) establece: "Estacionamientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales".

Que la Ley Provincial N° 10.592 refiere en su Artículo 24º ter. (Texto incorporado por Ley N° 12614) (Texto según Ley N° 14824): "Las vías y espacios libres públicos deben permitir a las personas con movilidad reducida gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria".

Que es obligación del Municipio asegurar a la persona con discapacidad los mismos derechos que sus conciudadanos, para lo cual debe arbitrar los medios para eliminar las situaciones de desventaja que pueden encontrar en el ejercicio de sus derechos mediante la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Que a dichos efectos corresponde el dictado de normas, ante situaciones particulares, tendientes a facilitar espacios de estacionamiento para vehículos utilizados por persona con necesidades especiales motoras.

Que resultan de aplicación los Artículos 1º, 3º, 7º y concordantes de la Ordenanza N° 11.458/10.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13461/2021

ARTICULO 1°: RESERVASE un espacio de estacionamiento exclusivo parapersona con discapacidad, frente al domicilio sitio en calle 838 N° 2047 Quilmes, para uso del Sr. Castro Rubén Omar, de cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 m) de largo.

ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo la demarcación del cordón y de la capa asfáltica correspondiente a dicho espacio de estacionamiento exclusivo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y .ARCHIVESE

QUILMES, 27 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.461/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 27 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1324/2021

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.462/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 27 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1325/2021

Ordenanza N° 13443/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-2379-G-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.443/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-2379-G-2020, Ref.: Subsidio por fallecimiento y los Decretos 0083/2020 y 1447/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0083/2020, se convalidó la baja por fallecimiento del agente JOSE ANDRES FERNANDEZ (Legajo N° 10.661).

Que el Decreto 1447/2020, convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13443/2021

ARTICULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de la persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2379-G-2020

GODOY MARIELA KARINA

\$ 301.921,03.-

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.443/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1148/2021

Ordenanza N° 13444/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-4004-C-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.444/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-4004-C-2020. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto N° 0287/2020 y (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0287/2020, se dejó cesante a la agente PALACIO LILIANA MARGARITA (Legajo N° 29.024).

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, por el pago de aguinaldo correspondiente a la boleta de baja N° 65/20, dado que no pudo ser liquidado por ingresar en fecha posterior al cierre del Ejercicio 2019.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13444/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-4004-C-2020

PALACIO LILIANA MARGARITA	\$ 6.191,59.-
I.P.S	\$ 1.067,51.-
I.O.M.A	\$ 366,00.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.444/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1149/2021

Ordenanza N° 13445/2021

Quilmes, 27/04/2021

QUILMES,

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-4005-C-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.445/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-4005-C-2020. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto 0227/2020 y (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0227/2020, se dejó cesante a la agente AYALA CINTIA VANINA (Legajo N° 25.973).

Que por expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, por el pago de aguinaldo correspondiente a la boleta de baja N°49/20, dado que no pudo ser liquidado por ingresar en fecha posterior al cierre del Ejercicio 2019.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13445/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-4005-C-2020

AYALA CINTIA VANINA	\$ 6.496,11.-
I.P.S.	\$ 1.120,01.-
I.O.M.A.	\$ 384,00.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.445/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1150/2021

Ordenanza N° 13446/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-4006-C-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.446/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-4006-C-2020. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto 0226/2020 y (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0226/2020, se dejó cesante al agente PIRIZ DARIO FERNANDO (legajo N° 31.341).

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, por el pago de aguinaldo correspondiente a la boleta de baja N°46/20, dado que no pudo ser liquidado por ingresar en fecha posterior al cierre del Ejercicio 2019.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13446/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-4006-C-2020

**PIRIZ
FERNANDO**

**DARIO
\$ 10.984,74.-**

I.P.S \$ 1.893,92.-

I.O.M.A. \$ 649,34.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVÉSE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.446/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1151/2021

Ordenanza N° 13447/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-4297-C-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.447/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo

texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-4297-C-2020. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, por liquidación del concepto 65 (Asignación Colectiva), por el periodo 01/06/2019 hasta 31/12/2019 de la agente HERNANDEZ MARIA SOLEDAD (Legajo N° 33.057), dado que por un error de sistema, no fue asignado en forma automática a la categoría SUBDIRECTORA.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13447/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-4297-C-2020

HERNANDEZ MARIA SOLEDAD	\$ 869,25.-
I.P.S	\$ 149,86.-
I.O.M.A	\$ 51,38.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc.

2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.447/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1152/2021

Ordenanza N° 13448/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-4298-C-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.448/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-4298-C-2020. Ref.: Reconocimiento de Deuda y los Decretos 0924/2020, (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0924/2020, se dejó cesante al agente GOMEZ OMAR HUGO (legajo N° 25.203).

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, por el pago de aguinaldo correspondiente a la boleta de baja N° 224/20, dado que no pudo ser liquidado por ingresar en fecha posterior al cierre del Ejercicio 2019.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13448/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-4298-C-2020

GOMEZ OMAR HUGO	\$ 5.189,11.-
I.P.S	\$ 894,67.-
I.O.M.A	\$ 306,74.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.448/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1153/2021

Ordenanza N° 13449/2021

Quilmes, 27/04/2021

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-5473-A-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.449/2021 en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-5473-A-2020. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto 1199/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda del alquiler del inmueble utilizado por la Agencia de Fiscalización y Control Comunal sito en Matheu N° 67 de Quilmes, por los meses de Noviembre y Diciembre del 2019.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13449/2021

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-5473-A-2020

CHAVES RICARDO ALFREDO

\$ 400.000.-

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVÉSE.

QUILMES, 13 de Abril de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.449/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria Virtual realizada el día 13 de abril del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETOO 1154/2021